PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 011-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de enero de 2013, las 12h00.- Por el sorteo respectivo realizado el 22 de enero de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con veinte (20) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por la señora CARMEN HERRERA ESTRELLA y su defensor Dr. Edison Vélez Hidalgo, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día martes 22 de enero de 2013, a las 16h24; y, en este despacho a las 17h44 del mismo día, mes y año, en el cual se denuncia que la fe pública ha sido lesionada, en razón del quebrantamiento y aplicabilidad de la Ley de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, en la designación del señor FAUSTO JAVIER HOLGUÍN OCHOA, como miembro de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, efectuada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. A esta causa se le ha identificado con el número 011-2013-TCE.- Al respecto, se dispone:

PRIMERO.- En el plazo de dos días la señora CARMEN HERRERA ESTRELLA, amplíe y aclare su denuncia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia a la señora CARMEN HERRERA ESTRELLA, en la dirección electrónica checarmita@hotmail.es y en el casillero contencioso electoral No 13 que le ha sido asignado.

TERCERO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

CUARTO.-. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **f)** Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE TRIBUNAL
SECRETARIO RELATOR

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...